

ACTA DE LA SESIÓN

Reunidos todos los firmantes, en su calidad de miembros de la Comisión que ha de juzgar el Concurso para la contratación de Profesores Sustitutos Interinos adscritos al Departamento de **Educación**.

Se procede al estudio de las reclamaciones presentadas a la baremación del área de **TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN**. La Comisión acuerda acerca de:

1.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. CRISTINA PINEL MARTÍNEZ:

- Desestimar la solicitud ser incluida entre los aspirantes baremados ya que, a juicio unánime de la Comisión y conforme el Reglamento que regula la contratación de PSI en la Universidad de Almería, la aspirante no presenta un perfil académico y curricular suficientemente relacionado con el área de Teoría e Historia de la Educación. En concreto, no acredita una tesis doctoral y/o docencia propia del área.

2.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por D. JOSÉ MANUEL ORTIZ MARCOS:

- Desestimar la solicitud ser incluido entre los aspirantes baremados ya que, a juicio unánime de la Comisión y conforme el Reglamento que regula la contratación de PSI en la Universidad de Almería, el aspirante no presenta un perfil académico y curricular suficientemente relacionado con el área de Teoría e Historia de la Educación. En concreto, no acredita una tesis doctoral y/o docencia propia del área.

3.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. CRISTINA MÉNDEZ AGUADO:

- Desestimar la solicitud ser incluida entre los aspirantes baremados ya que, a juicio unánime de la Comisión y conforme el Reglamento que regula la contratación de PSI en la Universidad de Almería, la aspirante no presenta un perfil académico y curricular suficientemente relacionado con el área de Teoría e Historia de la Educación. En concreto, no acredita una tesis doctoral y/o docencia propia del área.

4.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. ALMUDENA SONIA VILLEGAS CASTRO:

- Desestimar la solicitud ser incluida entre los aspirantes baremados ya que, a juicio unánime de la Comisión y conforme el Reglamento que regula la contratación de PSI en la Universidad de Almería, la aspirante no presenta un perfil académico y curricular suficientemente relacionado con el área de Teoría e Historia de la Educación. En concreto, no acredita una tesis doctoral y/o docencia propia del área.

5.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. ALMUDENA FERNÁNDEZ DÍAZ CARRASCO:

- Desestimar la solicitud ser incluida entre los aspirantes baremados ya que, a juicio unánime de la Comisión y conforme el Reglamento que regula la contratación de PSI en la Universidad de Almería, la aspirante no presenta un perfil académico y curricular suficientemente relacionado con el área de Teoría e Historia de la Educación. En concreto, no acredita una tesis doctoral y/o docencia propia del área.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/hcon5AY8s+yaQEz+mB5edg==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Rafael Rumí Rodríguez</b>	<b>Fecha</b>	<b>07/07/2023</b>
	<b>Christian Roith .</b>		
	<b>Jesús María Granados Romero</b>		
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>hcon5AY8s+yaQEz+mB5edg==</b>	<b>PÁGINA</b>
			<b>1/2</b>
 <b>hcon5AY8s+yaQEz+mB5edg==</b>			

6.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por D. ADRIÁN PATERNA RODA:

- Desestimar la solicitud ser incluido entre los aspirantes baremados ya que, a juicio unánime de la Comisión y conforme el Reglamento que regula la contratación de PSI en la Universidad de Almería, el aspirante no presenta un perfil académico y curricular suficientemente relacionado con el área de Teoría e Historia de la Educación. En concreto, no acredita una tesis doctoral y/o docencia propia del área.

7.- Reclamaciones/alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. MARÍA DOLORES PÉREZ ESTEBAN:

- Desestimar la solicitud ser incluida entre los aspirantes baremados ya que, a juicio unánime de la Comisión y conforme el Reglamento que regula la contratación de PSI en la Universidad de Almería, la aspirante no presenta un perfil académico y curricular suficientemente relacionado con el área de Teoría e Historia de la Educación. En concreto, no acredita una tesis doctoral y/o docencia propia del área.

Como resultado de lo anterior, no se altera el orden de prelación establecido en la Resolución Provisional, por lo que **la Comisión acuerda resolver que la PROPUESTA PROVISIONAL**, correspondiente al área de TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN, **DEVENGA EN DEFINITIVA**.

Esta Resolución sirve de notificación a los participantes en el concurso, significándole que contra la presente, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de un mes, a partir de su recepción, según establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que conste, firman la presente Acta todos los miembros de la Comisión de Valoración.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Rafael Rumí Rodríguez

EL VOCAL  
(DEPARTAMENTO)

Fdo.: Christian Roith

EL VOCAL  
(COMITÉ DE EMPRESA)

Fdo.: Jesús María Granados Romero

[Firmado digitalmente]

**PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/hcon5AY8s+yaQEz+mB5edg==>

<b>Firmado Por</b>	<b>Rafael Rumí Rodríguez</b>	<b>Fecha</b>	<b>07/07/2023</b>
	<b>Christian Roith .</b>		
	<b>Jesús María Granados Romero</b>		
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>hcon5AY8s+yaQEz+mB5edg==</b>	<b>PÁGINA</b>
			<b>2/2</b>



**hcon5AY8s+yaQEz+mB5edg==**